

Asesoría General de Gobierno

Decreto N° 658

San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de julio de 2024.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTÍCULO 2°.- El presente Instrumento legal será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Industria, Comercio y Empleo y Economía.

ARTÍCULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el N° 5845

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 12-04-2025 00:39:56

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*